

RESOLUCIÓ DE CREACIÓ DE LLOCS DE TREBALL

Vista la proposta de creació de llocs de treball, resulten els següents

FETS

Primer. La Sotssecretaria de la **Conselleria d'Hisenda i Economia**, proposa en escrit de data 13-3-2025, ampliat en data 19-2-2025, la creació dels llocs de treball objecte d'esta resolució adscrits a la Direcció General de Pressupostos.

Segon. La proposta acompanya les memòries preceptives d'acord amb l'article 19 del Decret 56/2013, de 3 de maig, del Consell, pel qual s'establixen els criteris generals per a la classificació dels llocs de treball, i el procediment d'elaboració i aprovació dels relacions de llocs de treball de l'Administració de la Generalitat.

En la proposta i memòria justificativa es fa constar la necessitat de la creació del lloc en els termes següents:

“PROPUESTA DE CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1.- Creación puesto de trabajo de Jefe/a de Sección de Seguimiento y Control de Gastos Personal de Gestión Sanitaria.

En la Orden 1/2024, de 26 de marzo, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV nº 9820 de 03.04.2024), se incardina el Servicio de Evaluación de Costes de Personal, dentro de la Subdirección General de Costes de Personal y Control Financiero del Sector Público Instrumental de la Dirección General de Presupuestos, cuyas funciones son:

- a) Analizar, evaluar y validar los presupuestos relativos a gastos de capítulo I de los diferentes sectores de personal al servicio de la Generalitat y de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo.*
- b) Hacer el análisis, informe y seguimiento en la aplicación de todas aquellas actuaciones administrativas de las que se derivan consecuencias económicas, en materia de retribuciones e indemnizaciones del personal al servicio de la Generalitat.*
- c) Emitir los informes preceptivos previstos en la legislación vigente que afecten a costes de personal, tanto por la variación de plantillas como por la modificación de las condiciones retributivas del personal al servicio de la Generalitat.*



d) Estudiar y cuantificar los costes del personal activo, así como establecer los mecanismos de información sobre dichos costes.

e) Desarrollar y ejecutar, en coordinación con las unidades administrativas responsables en materia de universidades, las competencias que la legislación de carácter básico atribuye a las comunidades autónomas, respecto de las áreas de régimen económico-financiero y gastos de personal de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

Como consecuencia de dichas funciones y de la complejidad de los temas que tiene asignados el Servicio de Evaluación de Costes de Personal, para la mejor prestación de sus servicios, se requiere la creación del siguiente puesto de trabajo adscrito a la Dirección General de Presupuestos:

Denominación Jefe/a de Sección de Seguimiento y Control de Gastos Personal de Gestión Sanitaria

Centro de destino Dirección General de Presupuestos

Localidad Valencia

Naturaleza Funcionarial

Sector General

Grupo/Subgrupo A1/A2

Cuerpo/Escala/APF A1-01 - Cuerpo Superior de Administración

A2-01 - Cuerpo de Gestión

Complemento de destino 24

Complemento específico E046

Programa presupuestario 612E00 - Presupuestos de la Generalitat y Administración de Nóminas

Forma de provisión Concurso

Requisitos de titulación Ninguno

Funciones...

...

En el artículo 7.1 de la Orden 1/2024, de 26 de marzo, de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, por la que se desarrolla el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública (DOGV nº 9820 de 03.04.2024), se determinan las funciones y tareas asignadas al Servicio de Evaluación de Costes de Personal, que están encaminadas al control presupuestario de los gastos que afectan al Capítulo I-Gastos de Personal de las Consellerias y de los Organismos Autónomos, así como la elaboración grabación de dicho presupuesto.

Entre las tareas asignadas al servicio en relación con los Gastos del Capítulo I, se encuentran todas aquellas relacionadas con los sectores específicos como es el personal de gestión sanitaria.

El impacto de dicho personal sobre el Capítulo I asciende a casi el 50 % del importe del Capítulo I con un total aproximado de 64.000 efectivos, sobre el que se realiza un control en materia de gasto acorde con las indicaciones presupuestarias, necesitándose una alta especialización en la materia.

A esto se une la puesta en marcha del nuevo sistema de Información EconómicoFinanciera de la Generalitat (NEFIS), que está requiriendo la especial dedicación de personal y de su interoperabilidad con el programa PAN (Presupuestación y Anexo de Nómina)

Por ello se hace imprescindible contar con una jefatura de sección que lleve a cabo las funciones de:



- 1- Estudio, control y seguimiento de la nueva normativa específica que afecta al capítulo I, para determinar su impacto económico.
- 2- Estudio y control de los expedientes de modificaciones de plantilla de las instituciones sanitarias.
- 3- Estudio y control de las modificaciones presupuestarias y los reajustes técnico presupuestarios durante el ejercicio.
- 4- Control y seguimiento de los créditos máximos destinados a gasto de personal que no son fijos y periódicos (artículos económicos 142,143,146 y 15) durante el ejercicio.
- 5- Estudio y elaboración de informes preceptivos exigidos por la normativa vigente.
- 6- Elaboración de informes, estudios técnicos y memorias necesarios, así como los requeridos por la persona titular del departamento.
- 7- Elaboración de propuestas de resolución.
- 8- Revisión, adaptación y coordinación de las instrucciones de elaboración de los planes de actuación determinados en la Orden 1/2018, de 23 de marzo, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, y de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se establecen los procedimientos de autorización en materia de gastos de personal de la Generalitat.
- 9- Emitir propuestas de mejora o desarrollo de la gestión de dicho personal.

El puesto de trabajo a crear, se propone clasificar con el complemento específico E046, de conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat, por la necesidad de que el desempeño del puesto tenga una mayor disponibilidad horaria, pudiendo ser requerido para la realización de una jornada superior cuando la necesidad del Servicio en el que se integre lo requiera, debido a las funciones que se van a desempeñar, y a la carga de trabajo o responsabilidad que comporta el puesto.

Por todo ello, la Subdirección General de Costes de Personal y Control Financiero del Sector Público Instrumental, solicita la creación del puesto planteado con las características indicadas, al objeto de que las tareas administrativas descritas puedan ser acometidas y realizadas con la dedicación, seguridad y especialización que las mismas requieren.

...

2.- Creación puesto de trabajo de Jefe/a de Unidad de Coordinación de Control de las Universidades Públicas Valencianas y Jefe/a de Sección de Control de las Universidades Públicas Valencianas.

La entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica de Universidades conduce, a plantearse el ejercicio de las competencias que administración autonómica tiene asignadas en la materia.

En este sentido cabe apuntar que dichas competencias pueden clasificarse en dos categorías o áreas:

- a) *Las que afectan al funcionamiento ordinario de las Universidades*
- b) *Las que inciden en el régimen económico-financiero de las mismas.*

El concreto problema que se plantea es que las competencias que las Comunidades Autónomas tienen atribuidas en materia de Universidades por la legislación básica del Estado tienen un importante componente económico financiero, que se ha visto acentuado tras la publicación de la nueva Ley Orgánica, lo que implica en la práctica que es una competencia cuyo correcto ejercicio



exigiría una coordinación/distribución de competencias entre la Conselleria competente en materia de universidades y la competente en materia de hacienda.

La ley orgánica del sistema universitario, en su art. 3 define la autonomía universitaria, y concluye el art. Diciendo que “en el ejercicio de su autonomía, las universidades deberán rendir cuentas a la sociedad del uso de sus medios y recursos humanos, materiales y económicos, desarrollar sus actividades mediante una gestión transparente y ofrecer un servicio público de calidad”.

Ahora bien, en el texto normativo, se hace referencia, a la obligación de las Universidades de remitir la información económico financiera y de rendir cuentas a la Comunidad Autónoma, así como de la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma para los gastos de personal y endeudamiento principalmente.

Por otro lado, nuestra Ley de Presupuestos, regula diversos aspectos relacionados con el control y autorización de la gestión de las universidades, entre los que podemos destacar:

Artículo 14. Del presupuesto de las universidades públicas

...

En resumen, la Ley de Presupuestos de la Generalitat, regula las obligaciones de las universidades de rendición de información, así como los informes preceptivos que debe realizar la Comunidad Autónoma para determinadas actuaciones de las universidades.

Las funciones que las leyes asigna en relación con el control y autorización de determinadas actuaciones de las universidades, en la Conselleria de Hacienda y Economía, son competencia de la Dirección General de Presupuestos, y dentro de la misma le corresponden a la Subdirección General de Costes de Personal y Control Financiero del Sector Público Instrumental, y para poder llevarlas a cabo se solicita la creación de las siguientes plazas:

Denominación Jefatura de Unidad de Coordinación de control de las Universidades Públicas Valencianas

Centro de destino Dirección General de Presupuestos. Subdirección General de Costes de Personal y Control Financiero del Sector Público Instrumental.

Localidad Valencia

Naturaleza Funcionarial

Sector General

Grupo/Subgrupo A1/A2

Cuerpo/Escala/APF A1-01 - Cuerpo Superior de Administración

A2-01 - Cuerpo de Gestión

Complemento de destino 26

Complemento específico E049

Programa presupuestario 612E00 - Presupuestos de la Generalitat y Administración de Nóminas

Forma de provisión Concurso

Requisitos de titulación Ninguno

Funciones...

Denominación Jefatura de Sección de control de las Universidades Públicas Valencianas

Centro de destino Dirección General de Presupuestos. Subdirección General de Costes de Personal y Control Financiero del Sector Público Instrumental.

Localidad Valencia



Naturaleza Funcionarial

Sector General

Grupo/Subgrupo A1/A2

Cuerpo/Escala/APF A1-01 - Cuerpo Superior de Administración

A2-01 - Cuerpo de Gestión

Complemento de destino 24

Complemento específico E046

Programa presupuestario 612E00 - Presupuestos de la Generalitat y Administración de Nóminas

Forma de provisión Concurso

Requisitos de titulación Ninguno

Funciones ...

- En concordancia con la Unidad de Coordinación de la que dependerá en la realización de las tareas asignadas, deberá estudiar y analizar las propuestas de informes a que se hace referencia en el punto anterior, al objeto de dar apoyo en todas las tareas que esta nueva unidad de coordinación ha de realizar.

Ambos puestos se proponen clasificar con los complementos específicos descritos, de conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 42/2019, de 22 de marzo, del Consell, de regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Generalitat, por la necesidad de que el desempeño del puesto tenga una mayor disponibilidad horaria, pudiendo ser requerido para la realización de una jornada superior cuando la necesidad del Servicio en el que se integre lo requiera, debido a las funciones que se van a desempeñar, y a la carga de trabajo o responsabilidad que comporta el puesto.

Por todo ello, la Subdirección General de Costes de Personal y Control Financiero del Sector Público Instrumental, solicita la creación de los puesto planteado con las características indicadas, al objeto de que las tareas administrativas descritas puedan ser acometidas y realizadas con la dedicación, seguridad y especialización que las mismas requieren.

...

3.- Creación puesta de trabajo de Jefe/a de Sección de Cotizaciones Sociales.

Funciones:

- a) Coordinar, gestionar, controlar, conciliar, presentar y realizar el seguimiento de las cotizaciones sociales del personal al servicio de la Administración del Consell.*
- b) Coordinar, proponer y realizar el seguimiento de los cambios, actualizaciones y mejoras de los aplicativos implicados en la gestión de las cotizaciones sociales, con el fin de obtener información detallada sobre las mismas y efectuar las adaptaciones de los procesos internos de gestión de las cotizaciones a los requerimientos normativos de las mismas.*
- c) Coordinar, mantener y promover las relaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, las mutuas de accidentes de trabajo, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, mutualidades y cualquier otra institución relacionada con las cotizaciones sociales.*
- d) Coordinar, elaborar y gestionar las alegaciones, reclamaciones y recursos que se puedan producir entre esta Administración Autonómica y las instituciones externas mencionadas en el anterior párrafo.*



- e) *Coordinar, elaborar y gestionar las alegaciones, reclamaciones y recursos que se puedan producir entre esta Administración Autonómica y el personal a su servicio.*
- f) *Coordinar, informar y requerir a los centros gestores de personal y/o nóminas de las Consellerías, las actuaciones que corrijan las discrepancias entre los datos de afiliación y cotización, respecto de los datos de nómina que consten en la aplicación SIGNO.*
- g) *Coordinar y gestionar el pago de la deuda que la Generalitat Valenciana pueda tener con la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- h) *Coordinar y gestionar la solicitud de devolución de ingresos indebidos que puedan haberse realizado a la Tesorería General de la Seguridad Social.*
- i) *Coordinar, informar y atender las necesidades que, respecto de la gestión de los seguros sociales, requieran los diferentes organismos autónomos.*

Denominación Jefe/a de Sección de las Cotizaciones Sociales

Centro de destino Dirección General de Presupuestos

Localidad Valencia

Naturaleza Funcionarial

Sector General

Grupo/Subgrupo A1/A2

Cuerpo/Escala/APF A1-01 - Cuerpo Superior de Administración

A2-01 - Cuerpo de Gestión

Complemento de destino 24

Complemento específico E046

Programa Presupuestario 612E00 - Presupuestos de la Generalitat y Administración de Nóminas

Forma de provisión Concurso

Requisitos de titulación Ninguno

Funciones....”

Tercer. En la memòria justificativa s'indiquen les funcions específiques de coordinació del lloc de treball CAP UNITAT DE COORDINACIÓ DE CONTROL DE LES UNIVERSITATS PÚBLIQUES VALENCIANES, A1/A2-26 E049, que justifiquen la seua classificació:

“-Analizar y realizar la propuesta de autorización de los gastos de personal de las universidades públicas valencianas

-Analizar y proponer informe de las modificaciones en las RTP y masa salarial de las universidades públicas valencianas

-Analizar y proponer los informes que en su caso, se han de evacuar de acuerdo con el capítulo III “Gestión de los presupuestos universitarios” del título II de las leyes anuales del presupuesto de la Generalitat.”

Quart. També s'indiquen la necessitat de disponibilitat horària dels llocs de treball a crear CAP SECCIÓ, amb el complement específic E046, per la responsabilitat i càrrega de treball que comporten les funcions assignades als llocs.



Cinqué. La Direcció General de Pressupostos ha emés **informe favorable en data 20-3-2025**, d'acord amb el que preveu l'article 41 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, i article 20 del Decret 56/2013, de 3 de maig.

FONAMENTS DE DRET

Primer. La classificació del lloc compta amb els elements i s'ajusta als criteris establits en la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, i Decret 56/2013.

Segon. La creació del lloc de treball s'han tramitat seguint el procediment previst en els articles 19 i següents del Decret 56/2013.

Tercer. D'acord amb el que disposen els articles 8 i 41 de la Llei 4/2021, de 16 d'abril, de la Generalitat, de la Funció Pública Valenciana, la creació, modificació o supressió dels llocs de treball serà efectuada pel conseller o consellera competent en matèria de funció pública, i s'incorporarà a les corresponents relacions de llocs de treball o altres instruments d'ordenació.

De conformitat amb tot el que s'ha exposat, i fent ús de la competència atribuïda per l'article 7 del Decret 32/2024, de 21 de novembre, de la Presidència de la Generalitat, pel qual es determinen el nombre i la denominació de les conselleries i les seues atribucions, i l'article 16 de la Resolució de 12 de febrer de 2024 de la Conselleria d'Hisenda, Economia i Administració Pública, per la qual es deleguen determinades competències en òrgans d'esta conselleria, que continua vigent d'acord amb el que estableix la Disposició Addicional Segona del Decret 173/2024, de 3 de desembre, pel qual s'estableix l'estructura orgànica bàsica de la Presidència i de les conselleries de la Generalitat,

RESOLC

Crear el lloc de treball que tot seguit s'indica, i que s'incorpora a la relació de llocs de treball, amb efectivitat de data de la present resolució:

Número de lloc	44263
Denominació	CAP UNITAT DE COORDINACIÓ DE CONTROL DE LES UNIVERSITATS PÚBLIQUES VALENCIANES
Centre de destinació	DIRECCIÓ GENERAL DE PRESSUPOSTOS
Localitat lloc	VALÈNCIA
Naturalesa	FUNCIONARIAL



Sector	GENERAL
Grup/Subgrup	A1 / A2
Cossos/Escala/APF	A1-01. Cos Superior d'Administració A2-01. Cos de gestió
Complement de destí	26
Complement específic	E049
Programa Pressupostari	612E00
Forma de provisió	CONCURS
Funcions	<p>-Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriba el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.</p> <p>-La coordinació dels llocs de treball adscrits a les unitats administratives amb rang de subdirecció general o prefectura de servei i de les funcions atribuïdes a aquestes, i realitzar les funcions específiques de major responsabilitat i/o càrrega de treball, que estan especificades en l'expedient del lloc, i que justifiquen la seua classificació.</p>

Número de llocs	44264 – 44265 – 44266
Denominació llocs	CAP SECCIÓ DE CONTROL DE LES UNIVERSITATS PÚBLIQUES VALENCIANES (44264) CAP SECCIÓ DE SEGUIMENT I CONTROL DE GASTOS DE PERSONAL DE GESTIÓ SANITÀRIA (44265) CAP SECCIÓ DE LES COTIZACIONS SOCIALS (44266)
Centre de destinació	DIRECCIÓ GENERAL DE PRESSUPOSTOS
Localitat lloc	VALÈNCIA
Naturalesa	FUNCIONARIAL
Sector	GENERAL
Grup/Subgrup	A1/A2



Cossos/Escala/APF	A1-01. Cos Superior d'Administració A2-01. Cos de gestió
Complement de destí	24
Complement específic	E0 46
Programa Pressupostari	612E00
Forma de provisió	CONCURS
Funcions	<ul style="list-style-type: none">- Les funcions previstes amb caràcter general en la Llei per al grup, subgrup, o agrupació funcional professional en la qual es classifica a el lloc, que s'exerciran en relació amb el cos/escala/APF i en el seu cas APT, a la qual s'adscriu el lloc, el seu nivell de responsabilitat, l'òrgan d'adscripció, i l'àmbit funcional i material de la unitat administrativa en la qual s'integre.- Les regulades en la normativa de classificació de llocs de treball.- Realitzar les funcions i tasques particulars d'este lloc de treball de major responsabilitat i/o càrrega de treball, que consten en el seu expedient, i que justifiquen la percepció del seu complement específic així com les obligacions que del mateix es deriven.

Contra aquesta Resolució, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar potestativament recurs de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat l'acte, en el termini d'un mes a comptar de l'endemà de la notificació, d'acord amb el disposen els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques, o bé recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos davant el Jutjat del contenciós competent, d'acord amb el que disposen els articles 8, 14 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, reguladora de la Jurisdicció Contenciosa-administrativa, sense perjudici de qualsevol altre que estime procedent.

Intervingut i Conforme

La consellera de Justícia i Administració Pública
P.D. Resolució 12/02/2024 (DOGV 9792 de 20.02.2024)
El director general de la Funció Pública